



LA CNMV ADOPTARÁ LAS DIRECTRICES DE ESMA SOBRE INSTRUMENTOS COMPLEJOS DE DEUDA Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS.

31 de marzo de 2016.

El pasado 4 de febrero de 2016 se publicaron en la página web de la Autoridad Europea de Valores y Mercados, en adelante ESMA, las “Directrices sobre instrumentos complejos de deuda y depósitos estructurados”, que se aplicarían, en principio, a partir del 3 de enero de 2018. La traducción al español de las Directrices está accesible en la página web de la CNMV.

Estas Directrices reducen la gama de productos considerados no complejos y por tanto limitan que las empresas que prestan servicios de inversión puedan prestar el servicio de ejecución o recepción y transmisión de órdenes de clientes sin realizar una evaluación de conveniencia del producto. En particular, se especifican los tipos de instrumentos de deuda que deben ser considerados complejos al incorporar una estructura que dificulta al cliente entender el riesgo en el que incurre y los depósitos estructurados que deben ser considerados complejos al incorporar una estructura que dificulta al cliente entender el riesgo del rendimiento o el coste de una desinversión antes del vencimiento. También se incluyen directrices para determinar cuándo se entiende que los instrumentos de deuda incorporan un derivado implícito.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento No 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 que regula la creación de ESMA, donde se establece que las autoridades competentes y los participantes en los mercados financieros harán todo lo posible para atenerse a estas directrices. Adicionalmente, el Reglamento de ESMA también establece la obligación de las autoridades competentes de confirmar si tienen intención de cumplir con las directrices que publique ESMA.

En este sentido, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha notificado a ESMA con fecha 30 de marzo de 2016 su intención de cumplir con las Directrices en el ámbito de sus competencias. Por tanto, la CNMV va a tener en cuenta estas Directrices y prestará atención, en sus actuaciones de supervisión, a la aplicación de los nuevos criterios sobre clasificación de productos complejos a efectos de la evaluación de la conveniencia.

Finalmente, señalar que con este motivo se ha remitido una carta a las asociaciones del sector para que den traslado a sus asociados de la decisión de la CNMV de adopción de las Directrices.